



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 29 VC 267/2024 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACION Y AISLAMIENTO DE FACHADA, CUBIERTA Y CERRAMIENTOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSS DE MALAGA EN CALLE HUESCAR Nº 4, MALAGA.

Tramitado y fiscalizado el expediente núm. 29 VC 267/2024, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 122 y 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente arriba reseñado, de la contratación del servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución y posterior dirección de las obras de **adecuación energética** del edificio sede de la D.P. del INSS de Málaga en calle Huéscar nº 4, 29007, Málaga, con adaptación y aislamiento de fachada, cubierta y cerramientos del edificio, así como el suministro e instalación de paneles fotovoltaicos, el estudio de seguridad, salud y coordinación de estas obras, previsto en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Plan de tratamiento de residuos (ya sean los debidos a la demolición o a la construcción de lo proyectado) y el proyecto de instalaciones de las obras (visado por el Colegio Profesional correspondiente), necesario para la concesión de la licencia de actividad que se describen en el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña, en el que se han tenido en cuenta para su definición las consideraciones sociales, ambientales y de innovación.

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por la que se rige está contratación.

Tercero. Aprobar un gasto máximo a invertir durante el ejercicio 2024, sin posibilidad de prórroga, constitutiva del presente contrato es **SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS CÉNTIMOS (60.237,38 € IVA incluido)** correspondiendo a la redacción del proyecto el presupuesto máximo de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA incluido (36.128,77 € IVA incluido)**, y por la dirección de las obras el presupuesto máximo de **VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS IVA**

C/ HUÉSCAR, 4
29007-MÁLAGA
TEL.: 952.979.124



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

incluido (24.108,61 € IVA incluido), resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

- **Presupuesto del contrato (IVA excluido)** **49.782,96 €**
- **Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %)** **10.454,42 €**

Cuarto.

Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a la aplicación presupuestaria N.E.1392.6321 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para el ejercicio 2025, haciendo constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios mencionados, conforme a los siguientes conceptos y distribución de anualidades:

Conceptos	Importe año 2025
Redacción proyecto	36.128,77
Dirección obras	24.108,61
Total	60.237,38

Quinto.

Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación y al menos uno dependiente de un juicio de valor, a tenor de lo dispuesto en el art. 145.3 apartado g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Málaga, a

LA DIRECTORA GENERAL
P.D. Resolución D.G. INSS de fecha 29/09/22
(B.O.E. 01/10/2022)
LA DIRECTORA PROVINCIAL